



Departamento Administración y Finanzas

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO QUE INDICA,
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO.**

EXENTA N° 786

SANTIAGO, 10 MAY 2019

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere el artículo 5 letra f), del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
3. El contrato de arrendamiento suscrito entre la Dirección del Trabajo y don Roberto Fuentes Aguilera, con fecha 25 de enero del año 2010;
4. La Resolución Exenta N°118, de fecha 08 de febrero del año 2010, del Sr. Director del Trabajo (S) de la época, que aprueba el contrato de arrendamiento que indica;
5. Carta de fecha 14 de noviembre de 2018, suscrita por el Sr. Roberto Fuentes Aguilera, mediante la cual solicita aumento de canon de arriendo;
6. Ord. N°6327, de fecha 17 de diciembre de 2018, del Sr. Director del Trabajo, mediante el cual solicita autorización para aumento de canon de arriendo de inmueble ICT Victoria;
7. Ord. N°0297, de fecha 12 de febrero de 2019, del Sr. Director de Presupuestos, mediante el cual autoriza aumento de arriendo de inmueble que indica;
8. Modificación de contrato de arrendamiento suscrito entre la Dirección del Trabajo y don Roberto Fuentes Aguilera con fecha 20 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección del Trabajo, para el funcionamiento de la Inspección Comunal del Trabajo de Victoria, suscribió contrato de arrendamiento con fecha 25 de enero del año 2010 con don Roberto Fuentes Aguilera, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°118, de fecha 08 de febrero del año 2010, por Sr. Director del Trabajo (S) de la época;

2. Que, mediante Ord. N°1133 de fecha 23 de noviembre del año 2018, la Sra. Directora Regional del Trabajo (S) de la Araucanía remitió carta presentada por el arrendador con fecha 14 de noviembre del año 2018, mediante la cual solicitó un aumento en el canon de arriendo en virtud del tiempo transcurrido desde que comenzó a regir el contrato de que se trata;

3. Que, en razón de lo anterior y analizados los antecedentes se solicitó a la Dirección de Presupuestos autorización para modificar el contrato de arrendamiento en los términos antes mencionados, autorizándonos finalmente a modificar el contrato respectivo mediante Ord. N°0297, de fecha 12 de febrero del año 2019;

4. Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades suscrito con fecha 20 de febrero del año 2019 entre la Dirección del Trabajo y don Roberto Fuentes Aguilera.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la modificación de contrato de arrendamiento por el inmueble donde funciona la Inspección Comunal del Trabajo de Victoria ubicado en calle Gorostiaga N°422, ciudad de Victoria, suscrito con fecha 20 de febrero del año 2019, entre don Roberto Fuentes Aguilera y la Dirección del Trabajo, instrumento que forma parte integrante de la presente Resolución;

2. **AUTORIZASE** a contar del 01 de enero del año 2019, un gasto mensual de \$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos) por concepto de arrendamiento del inmueble individualizado anteriormente;

3. **IMPÚTESE**, los gastos indicados precedentemente al subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de la Araucanía;

4. **PÁGUESE**, a contar del 01 de enero de 2019 a don Roberto Fuentes Aguilera RUT N° N° 5.249.398-6, la suma mensual de \$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos) por concepto de renta de arrendamiento de conformidad a lo estipulado en la cláusula segunda del acuerdo de voluntades, que mediante esta Resolución se aprueba;

5. **TÉNGASE PRESENTE** que en todo lo no modificado por el acuerdo que por este acto se aprueba, rige plenamente el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 25 de enero de 2010, aprobado mediante la Resolución Exenta N°118, de fecha 08 de febrero del año 2010 por el Sr. Director del Trabajo (S) de la época.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MAURICIO PEÑALOZA CIFUENTES
DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO

RRS/FGM/CMT/RCZ
Distribución

- Dirección Regional del Trabajo, de la Araucanía
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Infraestructura/Inmuebles
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Partes y Archivo Institucional

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OFICINA ICT VICTORIA

En Santiago a 20 de febrero de 2019, comparecen, por una parte don Roberto Fuentes Aguilera, chileno, cédula nacional de identidad N° 5.249.398-6, con domicilio en calle Urrutia N° 599 de la ciudad de Victoria, en adelante "el arrendador" y por la otra parte, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada por su Director, don Mauricio Peñaloza Cifuentes, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.545.922-K, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "la arrendataria" o indistintamente "La Dirección", entre quienes se ha convenido la siguiente modificación del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 25 de enero de 2010.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, con fecha 25 de enero de 2010, don Roberto Fuentes Aguilera y La Dirección del Trabajo, suscribieron contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle Gorostiaga N° 422, de la ciudad de Victoria, para el uso exclusivo de la Inspección Comunal del Trabajo de Victoria. Contrato que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 118, de fecha 08 de febrero de 2010, por el Sr. Director del Trabajo (S) de la época.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula segunda del contrato estipulando que a partir del 01 de enero de 2019 la renta de arrendamiento será la suma mensual de \$ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos), la que será reajustada anualmente según variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en el periodo anual precedente. El arriendo será pagado dentro de los primeros cinco días de cada mes, contra presentación del documento de cobro respectivo por parte de la arrendadora. La entrega de aquella suma de dinero se verificará una vez que la Resolución Exenta que apruebe el presente adendum se encuentre totalmente tramitada y así lo disponga.

Respecto a la vigencia del contrato, las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del acuerdo, estipulando que tendrá una duración de tres años y se entenderá renovado automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un año si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada, su intención de poner término al mismo, con a lo menos noventa días de anticipación al vencimiento del período inicial, o de cualquiera de sus prorrogas.

TERCERO: INTEGRIDAD DEL CONTRATO

En todo lo no modificado por el presente documento, regirá íntegramente el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 25 de enero de 2010, aprobado mediante Resolución Exenta N° 118, de fecha 08 de febrero de 2010, por Sr. Director del Trabajo (S) de la época.

CUARTO: PERSONERÍA

La personería de don Mauricio Peñaloza Cifuentes, consta en Decreto N° 25, de 15 de marzo de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, documento que no se inserta por ser conocido por las partes, en tanto, don Roberto Fuentes Aguilera actúa en su calidad de persona natural.

La presente modificación se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte.



**ROBERTO FUENTES AGUILERA
ARRENDADORA**



**MAURICIO PEÑALOZA CIFUENTES
DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO
ARRENDATARIA**